



Resolución Ministerial

N° 399-2019-MC

Lima, 30 SEP. 2019

VISTOS; el Memorando N° D000381-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000040-2019-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

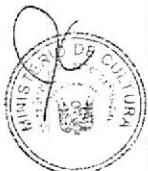
Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines y objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales que procura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2011-MC se conforma el Comité de Control Interno del Ministerio de Cultura, el mismo que fue reconfirmado mediante la Resolución Ministerial N° 0119-2017-MC;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, la Contraloría General de la República aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", estableciendo en el literal a) del numeral 6.5.2 que en el Gobierno Nacional, el órgano o unidad orgánica responsable que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno es la Secretaría General o la que haga sus veces;

Que, en el marco de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, mediante el Memorando N° D000381-2019-OGPP/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000040-2019-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización, con el que se recomienda, entre otros, dejar sin efecto el Comité de Control Interno del Ministerio de Cultura;



Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 366-2011-MC y su modificatoria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; y la Directiva N° 006-2019-CG-/INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 366-2011-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 0119-2017-MC, que conformó el Comité de Control Interno del Ministerio de Cultura, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.



.....
Luis Jaime Castillo Butters
Ministro de Cultura

